



## **NORMATIVA DE USO DE LA PISTA DE ATLETISMO “CIUDAD DE CEUTA”**

### **PARA DEPORTISTAS, ENTIDADES Y USUARIOS EN GENERAL**

#### ***NORMAS DE USO GENERAL DE LOS ESPACIOS DE LA INSTALACION***

El uso de los espacios de la Pista de Atletismo “Ciudad de Ceuta” se realizará conforme a las normas contenidas en este reglamento, otras normas de carácter general de aplicación a éstos y a las propias actividades que se desarrollen en los mismos y las expuestas en los accesos de las diferentes instalaciones.

#### **No está permitido:**

- 1.- Usar los espacios de la Pista de Atletismo “Ciudad de Ceuta” sin la autorización o asignación correspondiente.
- 2.- Utilizar los distintos espacios o cualquiera de sus elementos, así como el material deportivo para un uso distinto de aquél para el que está concebido.
- 3.- Fumar en cualquier espacio abierto o cerrado de toda la Pista de Atletismo “Ciudad de Ceuta” (según el artículo 7 de la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre).
- 4.- Acceder a la Pista de Atletismo “Ciudad de Ceuta” con bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes. Quedando prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en todos los espacios.
- 5.- Acceder con animales (excepto perros guía), ni objetos y/o materiales que puedan considerarse como peligrosos para el resto de los usuarios, o puedan causar destrozos en las instalaciones o en su equipamiento.
- 6.- Arrojar residuos o cualquier tipo de desperdicios fuera de los recipientes destinados a tal fin.
- 7.- Circular en bicicleta, monopatín o patines por las zonas peatonales de la instalación, prohibiéndose el acceso al interior de la instalación.
- 8.- Usar símbolos que inciten a la violencia o a comportamientos inadecuados.



**Es obligatorio:**

- 1.- Respetar el material y los equipamientos de los espacios, colaborando en su recogida y mantenimiento básico.
- 2.- Respetar los horarios autorizados y las normas de funcionamiento de las actividades, atendiendo en todo caso a las indicaciones del personal de la Pista de Atletismo "Ciudad de Ceuta".
- 3.- En las instalaciones deportivas, utilizar el equipamiento personal deportivo, la vestimenta y calzado deportivo adecuados a cada actividad y espacio utilizado.
- 4.- Dejar todas las taquillas libres al finalizar el día.
- 5.- Respetar el aforo indicado para cada espacio.

**NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA PISTA DE ATLETISMO**

- 1.- En el caso de utilizar zapatillas de clavos, estos no podrán medir más de 4 mm.
- 2.- Después de la utilización de materiales, éstos deberán depositarse adecuadamente de nuevo en su ubicación dentro del almacén.
- 3.- Saltos de longitud y triple: las actividades de saltos de longitud y triple salto se realizarán en el foso destinado a tal efecto, pudiendo ser determinados de forma alternativa por los responsables de la actividad.
- 4.- Salto de altura y con pértiga: las actividades se realizarán en la media luna en la que se encuentren instaladas las colchonetas (PREVIA AUTORIZACION).
- 5.- Lanzamiento de peso: los lanzamientos de peso se efectuarán exclusivamente en el foso destinado a tal efecto (PREVIA AUTORIZACION).
- 6.- Lanzamientos de jabalina, disco y martillo: los lanzamientos de disco, jabalina o martillo únicamente se podrán realizar en la zona habilitada para tal efecto en el principio de la recta principal y en la media luna detrás del campo de fútbol exclusivamente con materiales adaptados para ello (PREVIA AUTORIZACIÓN).

**NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL CAMPO DE CÉSPED**

- 1.- Es obligatorio el uso de calzado deportivo adecuado a la modalidad deportiva y establecido por la Federación correspondiente.



2.- Queda prohibida la introducción en el campo de césped de utensilios o artefactos no autorizados.

3.- Está prohibido fumar o comer en el campo de césped o circuito perimetral interior, incluidos chicles, caramelos y pipas, abandonar desperdicios o basuras en el recinto, introducir recipientes de vidrio o material cortante y el acceso a la instalación de animales (excepto perros-guía).

4.- Es obligatorio seguir las indicaciones del personal de instalaciones.

5.- Queda prohibido el acceso al campo a los acompañantes, permitiéndose el paso sólo en aquellos casos que sean debidamente autorizados.

### **SALA DE REUNIONES**

1.- La sala para el desarrollo de reuniones no podrá ser utilizada para la práctica deportiva, cualquiera que sea su vertiente estando prohibida la introducción y el uso de material deportivo u otro ajeno a estos espacios, salvo justificación didáctica.

2.- En este espacio no se podrán retirar o introducir mesas, sillas u otro tipo de mobiliario, sin el consentimiento expreso de los responsables de la Pista de Atletismo "Ciudad de Ceuta" y comunicación del mismo al personal de la Instalación. Si, por necesidades de la actividad docente, hubiera que variar la configuración del mobiliario el responsable de la actividad se encargará de recuperar la configuración anterior.

3.- Se prohíbe la manipulación de la maquinaria de climatización de todos los espacios, debiéndose tal responsabilidad al personal de la instalación.

### **USO DEL APARCAMIENTO**

1.- El aparcamiento podrá ser utilizado por el Personal Técnico y Docente, Personal de Administración y Servicios, Usuarios y personal de las empresas concesionarias de la Pista de Atletismo "Ciudad de Ceuta", quedando prohibido circular con vehículos motorizados fuera del aparcamiento (excepción del personal de seguridad, emergencias, cargas y descargas de material pesado y de obras).

2.- Se prohíbe el estacionamiento en otros espacios como:

- Zonas de acceso al aparcamiento.
- Sobre las aceras.



3.- Se prohíbe el estacionamiento permanente de vehículos. Para casos excepcionales deberá obtenerse autorización previa del ICD para, en su caso, comunicarlo al Servicio de Vigilancia de la Pista de Atletismo.

4.- El ICD no se hace responsable de robos, así como de accidentes o lesiones que puedan suceder en el aparcamiento, siendo responsabilidad del usuario los daños que puedan causarse (daños físicos, materiales y de responsabilidad civil).

5.- El uso de la instalación supone la aceptación de ésta normativa de uso. Cualquier persona o entidad que no cumpla dicha normativa será expulsada de la instalación.

---

NORMATIVA APROBADA CON FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024

POR LA JUNTA RECTORA DEL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES.